



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	63.480,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.910,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	38.000,00
6.	Inversiones reales	97.670,00
	Total presupuesto	258.160,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	76.550,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.000,00
4.	Transferencias corrientes	62.010,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.300,00
7.	Transferencias de capital	78.300,00
	Total presupuesto	258.160,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos. –

– Funcionarios: Uno. Grupo A1/A2. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel C.D. 20. Agrupada. Cubierta en propiedad.

– Personal laboral temporal: Jardinería y oficios múltiples. Un peón (contratado actualmente).

A) Funcionario: Uno. Grupo A1/A2. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Agrupada. Cubierta en interinidad.



B) Personal laboral temporal: Jardinería y oficios múltiples. Un peón (contratado actualmente).

C) Actualmente no hay contratado personal laboral eventual.

Resumen. –

Total funcionarios: 1.

Total personal laboral: 1.

Total personal laboral eventual: 0.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Mamés de Burgos, a 2 de diciembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Álvaro Castrillejo Peña